

## NUMERO 246.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Infantería.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede permiso al Mayor de Infantería, C. Juan J. Navarro, para que pueda usar la condecoración que le otorgó el Gobierno del Estado de Sinaloa, por haber concurrido á la batalla en San Pedro Sinaloa, el 22 de Diciembre de 1864.—*M. Peniche*, diputado presidente.—Rúbrica.—*A. Falcón*, senador presidente.—Rúbrica.—*José W. de Landa y Escandón*, diputado secretario.—Rúbrica.—*A. Castañares*, senador secretario.—Rúbrica.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Guerra y Marina, General de División Felipe B. Berriozábal.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 19 de 1897.—*Berriozábal*.—Al.....

“Diario Oficial”.—Núm. 136 —Diciembre 6 de 1897.

## NUMERO 247.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, Diciembre 6 de 1897.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:



"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Joaquín Quintana Moreno, para que pueda aceptar el encargo de Agente Consular de la República Francesa, y ejercer las funciones correspondientes en la Isla del Carmen.

"*J. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Daniel García*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á 6 de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento, renovándole mi consideración. — *Mariscal*.—Sr.....

"Diario Oficial."—Núm. 141.—Diciembre 11 de 1897.

NUMERO 248.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 16 Noviembre 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos* —*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. George W. N. Hamilton, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una pintura de vidrio ó esmalte y la combinación de materiales para prepararla, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresada pintura.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Noviembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—*Rúbrica*.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—*Rúbrica*.



Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,120, expedida á favor del Sr. George N. Hamilton.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,120, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de una pintura de vidrio ó esmalte y combinación de materiales para prepararla, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 16 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 17 Noviembre 1897."

México, Noviembre 17 de 1897.—Anotada á fojas 39 del libro respectivo con el número 84.—*M. Azptroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 22 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 140.—Diciembre 10 de 1897.

NUMERO 249.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho [de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.— México, 16 Noviembre de 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presennte vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Edward B. Bronson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un nuevo procedimiento y aparato para la concentración de metales de todas clases, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. — *Porfirio Díaz*.—Rúbrica.



—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—  
Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente  
de Privilegio número 1,122, expedida á favor del Sr.  
Edward B. Bronson.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,122,  
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al in-  
terésado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio  
de 1890, los duplicados de la descripción y de los di-  
bujos de un nuevo procedimiento y aparato para la  
concentración de metales de todas clases, por el que  
se le ha concedido privilegio.

México, 16 de Noviembre de 1897.—El Jefe de la  
Sección 2ª. *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que  
dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-  
teriores.—México, 17 Noviembre 1897."

México, Noviembre 17 de 1897.—Anotada á fojas  
39 del libro respectivo con el número 86. — *M. Azpí-  
roz*. — Rúbrica.

Es copia México, Noviembre 22 de 1897.—*Gilberto  
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 140.—Diciembre 10 de 1897.

NUMERO 250.

**DENUNCIO DE TERRENO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 1ª

Examinado el expediente relativo al denuncia pre-  
sentado el día 1º de Febrero de 1895, por el C. Beni-  
to Osorio, de un terreno baldío sito en jurisdicción  
del Centro del Estado de Tabasco, y apareciendo que  
no pudieron continuarse los trámites de dicho de-  
nuncio, por no haber presentado el perito nombrado  
al efecto, las diligencias de medida del terreno de-  
nunciado, en el plazo de tres meses que se le señaló  
para llenar este requisito, con fundamento de los ar-  
tículos 37 de la Ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de  
su Reglamento, se declara la deserción del referido C.  
Benito Osorio, en el denuncia de que se trata, en el  
concepto de que durante un año, contado desde esta  
fecha, no podrá dicho interesado volver á denunciar  
el mismo terreno.

Comuníquelo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, 26 de Octubre de  
1897.—*Fernández Leal*.—Al C. José N. Roviroza,  
Agente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan  
Bautista.

"Leyes y decretos."—Tomo LXX.—30.



Es copia. México, Octubre 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1897.

---

NUMERO 251.

**DENUNCIO DE TERRENO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 1.<sup>a</sup>

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 1.<sup>o</sup> de Junio de 1895, por el C. Salustino Abreu, de un terreno baldío sito en jurisdicción de Balancán, del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haberse practicado la medida del terreno denunciado en el plazo que se fijó, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Salustino Abreu, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un

año, contado desde esta fecha, no podrá dicho interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comuníquelo á vd. para su intelegencia.

Libertad y Constitución. México, Octubre 26 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. José N. Roviroza, Agente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

Es copia. México, Octubre 26 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1897.

---

NUMERO 252.

**MARCA DE FABRICA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 2.<sup>a</sup>

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su ocurso fechado el 18 de Abril último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á



los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca que usan en los puros que elaboran en su fábrica "La Industria," establecida en esa ciudad.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Octubre 28 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Jesús Almada y Hermano.—Presentes.

Es copia. México, Octubre 28 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1897.

## NUMERO 253.

### MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes. en su curso fechado el 4 de Junio último, y en atención á que han llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que se han reservado vdes. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio que usan en sus efectos de ropa que expenden en esta ciudad.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 3 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. A. Levy y Martín.—Presentes.



Es copia. México, Noviembre 3 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.—Número 113 —Noviembre 9 de 1897

---

NUMERO 254.

**MARCA DE FABRICA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurso fechado el 13 de Mayo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º y 10º de la primera ley citada, que el Sr. Alfredo Lefebvre, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca de comercio que usa en los efectos que expende en su establecimiento mercantil “El Gran Lavalle,” ubicada en esta capital.

Dígolo á vd. para su conocimiento y como resultado de su referido ocurso, devolviéndole dos ejempla-

res de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 3 de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Manuel García.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 113.—Noviembre 9 de 1897

---

NUMERO 255.

**MARCA DE FABRICA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd., en su ocurso fechado el 22 de Junio último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los



arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que se ha reservado vd. bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Monogram," que usa en el whiskey que fabrica en esta capital.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndole un ejemplar de la marca de que se trata, autorizado con el sello de esta Secretaría, y en el concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*, para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 3 de 1897. — *Fernández Leal*. — Rúbrica. — Al Sr. Arturo Schmidt. — Presente.

Es copia. México, Noviembre 3 de 1897. — P. A. D. O. M.: El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.

"Diario Oficial." — Núm. 115. — Noviembre 11 de 1897.

NUMERO 256.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. — Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd., número 714, fecha 8 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Parreña," según lo previene el artículo 23 de Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 4 de Marzo de 1897.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Parreña," número 8,024, ubicada en la Municipalidad de Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á W. H. Wentworth.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897. — P. O. del S.:



El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Noviembre 24 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 133 —Diciembre 2 de 1897.

---

NUMERO 257.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd. número 18, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San José,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 15 de Diciembre de 1896.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San José,” número 7,511, ubicada en la Municipalidad de

Amatlán, Distrito de Ahuacatlán, del Territorio de Tepic, y perteneciente á Dionisio Fregoso.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 24 de Noviembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 24 de Noviembre de 1897—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 133.—Diciembre 2 de 1897.

---

NUMERO 258.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Tepic:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 15, fecha 4 de Octubre próximo pasado, en que informa que oportu-